

Resolución Ministerial

Lima, 17 MAR 2023

VISTOS:

La Resolución Ministerial N° 0865-2022-RE, de 29 de diciembre de 2022, que convoca al Concurso Público de Admisión a la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar para el Año Lectivo 2023; la Hoja de Trámite GAC N° 956, de 13 de marzo de 2023; y, el Memorándum (DAD) N° DAD00084/2023 de la Dirección Adjunta de la Academia Diplomática del Perú, de 22 de febrero de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 64 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, establece que la Academia Diplomática del Perú es el centro de formación profesional en relaciones internacionales, diplomacia y gestión pública externa, de los aspirantes y miembros del Servicio Diplomático de la República; cuya formación es integral, multidisciplinaria y propende a la especialización;

Que, según el artículo 140 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, la Academia Diplomática del Perú es el centro de formación profesional del Ministerio de Relaciones Exteriores y única vía de acceso al Servicio Diplomático de la República;

Que, conforme al artículo 65 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, concordante con el Reglamento de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar, aprobado por Resolución Ministerial N° 0053-2018-RE, la Academia Diplomática goza de autonomía académica y administrativa, y el Ministerio de Relaciones Exteriores fija anualmente el número de vacantes para el ingreso a su Ciclo de Formación Profesional;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar dispone que el ingreso a dicho órgano de formación profesional se realiza por concurso público de admisión; siendo la convocatoria al concurso y la determinación del número de vacantes para los alumnos nacionales aprobadas anualmente mediante Resolución Ministerial;

Que, según lo previsto en el artículo 27 del Reglamento de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar, la segunda etapa del concurso de admisión al referido centro de formación profesional incluye un examen oral de concepto que consiste en una entrevista personal a cada postulante, que se realiza ante un jurado;

Que, adicionalmente, el artículo 30 del referido Reglamento precisa que el examen oral de concepto se realiza ante un jurado presidido por el Viceministro de Relaciones Exteriores e integrado por el Director de la Academia Diplomática, un Director General de alguno de los órganos de línea del Ministerio de Relaciones Exteriores y una funcionaria del Servicio Diplomático con la categoría de Embajadora que se encuentre prestando funciones en Lima, Asimismo, integra el jurado un docente de la Academia Diplomática y dos docentes universitarios, uno de ellos del sexo femenino;

Resolución Ministerial

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; el Decreto Supremo N° 064-2020-RE, que establece los requisitos y condiciones del servicio exclusivo de inscripción en el concurso público de admisión a la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar; el Reglamento de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar, aprobado por Resolución Ministerial N° 0053-2018-RE y su modificatoria; y, la Resolución Ministerial N° 0865-2022-RE, que convoca al Concurso Público de Admisión a la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar para el Año Lectivo 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Nombrar al Jurado para el examen oral de concepto del Concurso Público de Admisión a la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar para el año lectivo 2023, el mismo que estará constituido por las siguientes personas:

- Embajador en el Servicio Diplomático de la República Ignacio Higuera Hare, Viceministro de Relaciones Exteriores, quien lo presidirá;
- Embajador en el Servicio Diplomático de la República Gustavo Adolfo Meza Cuadra Velásquez, Director de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar;
- Embajadora en el Servicio Diplomático de la República María Elvira Velásquez Rivas Plata, Directora General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos;
- Embajadora en el Servicio Diplomático de la República María Eugenia Echeverría Herrera Vda. de de Pury, Directora General para Asuntos Económicos;
- Magíster Luis Alfonso García Corrochano Moyano, profesor de la Academia Diplomática del Perú;
- Magíster Edgar Manuel Vásquez Vela, profesor universitario; y,
- Magíster Mildred Rooney Paredes, profesora universitaria.

Regístrese y comuníquese.

Ana Cecilia Garvasi Díaz
Embajadora
Ministra de Relaciones Exteriores

